RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198 -2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 09 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 00233-2024-MDQ/OPP/RQY, de fecha 23 de julio del 2024, Carta N° 003-2024 de fecha 05 de agosto del 2024 e Informe N° 082-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 05 de agosto del 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Arts. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2024-A-MDQ/Q, se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, conforme a lo indicado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 que el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el numeral 6.2.2. De los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" establece que el Comité debe consolidar las salidas de todas las etapas en un solo documento llamado "Plan de Gobierno Digital - PGD", el que debe contener como mínimo: 1. Título 2. Introducción 3. Base Legal 4. Enfoque estratégico de la entidad 5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad 6. Objetivos de Gobierno Digital 7. Proyectos de Gobierno Digital 8. Cronograma de actividades 9. Anexos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración

pública, estableciendo como una de las funciones del citado comité, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyecto de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 00233-2024-MDQ/OPP/RQY, de fecha 23 de julio del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite Opinión Técnica Presupuestal Favorable, sin embargo hace observación que el presente Plan no se encuentra visado por el profesional que lo elaboró, Así mismo se recomienda añadir un resumen presupuestal del costo total del presente Plan de Gobierno Digital, en consecuencia recomienda remitir el presente Plan al Área Usuaria para su implementación de las recomendaciones y se prosiga con el trámite de aprobación;

Que, mediante la Carta N° 003-2024 de fecha 05 de agosto del 2024 del Ing. Hugo Castillo Cercado, levanta Observaciones realizadas al servicio de Formulación del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Que, Informe N° 082-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, de la Oficina de Informática solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026** de la Municipalidad Distrital de Quiquijana que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Informática cumpla con implementar el "Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco Versión V, así como comunicar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Informática elabore y proponga las actualizaciones necesarias del "Plan de Gobierno Digital Municipalidad Distrital de Quiquijana – Quispicanchi - Cusco", a fin de implementar las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y demás órganos estructurados de la entidad municipal, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GM.
Cc. Ref.
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80287481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Purirsun Llapanchis!!!